

Miércoles, 19 de noviembre de 2008

REVISTA JUDICIAL

mentación acompañada al libelo inicial.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Rubén Giler Cedeño, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito previéndole de la obligación que tiene el demandado de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

DRA. LILIA AGUILAR GORDON SECRETARÍA (E)
Hay firma y sello
AC/64355/11

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN A LA SRA. JENNY MARGARITA SALAZAR JACOME
EXTRACTO
JUIICIO: DIVORCIO POR CAUSAL ITRA. INC. 2do del Art. 110 CC.
ACTOR: JULIO ORLANDO PALACIOS ANDRADE
DEMANDADA: JENNY MARGARITA SALAZAR JACOME
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSA No. 818-2008-Johana Fierro
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Octubre del 2008. las 8h35.
VISTOS.- La demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Verbal Sumario. Cítese a la demandada señora JENNY MARGARITA SALAZAR JACOME, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y en la forma y modo que establece el Art. 119 del Código Civil. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Hitem. Cúntese con uno de los señores Fiscales de lo Penal de Pichincha. Notifíquese.- DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ, JUEZ SUPLENTE. Lo que comunico para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/64355/11

Martínez
TRAMITE: Verbal Sumario
Divorcio
CUANTIA: INDETERMINADA
JUIICIO No. 936-2000-LS
DEFENSOR DE LA ACTORA: Dr. Mango Borja
... GADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 7 de septiembre del 2000. Las 10h00.
VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite respectivo verbal sumario. Cítese al demandado señor JORGE JARAMILLO MARTINEZ, en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- JUEZADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de septiembre del 2004. Las 08h10.- En mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura mediante oficio Nro. 973-DDP-JAR de 30 de agosto del 2004, enviado por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. Atendiendo al escrito que antecede se dispone que la accionante comparezca a esta Judicatura el día veinte y cuatro de los corrientes a las 16h30. A fin de que cumpla con el juramento requerido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- JUEZADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Octubre del 2004, las 08h00.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se dispone que se cite al demandado señor JORGE JARAMILLO MARTINEZ, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, así como en el lugar donde se celebró el matrimonio, para lo cual se conferirá el extracto correspondientes. NOTIFIQUESE Y CÍTESE. Dr. Carlos Mosquera Pazmiño, Juez Suplente. Razón: Lo que le llevo a su conocimiento y le cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Braulio Lemín Pérez Peñañiel SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE ADECCOIBERIA S.A.

Se comunica al público que ADECCOIBERIA S.A. modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 4 de agosto de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004631 de 5 de Noviembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo Cuatro del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía ADECCOIBERIA S.A. tiene por objeto social la prestación de servicios especializados a favor de terceras personas, naturales o jurídicas, especialmente aquellos relacionados con las siguientes líneas de actividades: gestión de recursos humanos, selección de personal, entrenamiento y capacitación, evaluación de personal, colocación de personal, administración de nóminas...

Quito, 5 de Noviembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/64344/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE BIOTRIALS
ECUADOR S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.4690 de 7 NOV. 2008. aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de BIOTRIALS ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de marzo de 2008, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Mónica Lizano Provedano, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad costarricense, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de socios de 14 de marzo de 2008, resolvió nombrar Liquidador al Dr. Juan David Pólit, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE COMPAÑIAS

AC/64343/11

00010